

Radicado: 66001310500420180056501 Demandante: Luis Alfredo Clavijo Cruz Demandado: Departamento de Risaralda

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Pereira, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, toda vez que la decisión le fue totalmente adversa, el despacho **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado a favor del señor Luis Alfredo Clavijo Cruz respecto a la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Pereira el día 11 de agosto de 2022.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:
Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 13ec8c2b9219bcf1abdf1fd7e1c11a3f869b07480875e5d53070adf4d089368c

Documento generado en 02/11/2022 01:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica